



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2018

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguás.

Concejales

D. Pablo Lorenzo Castán Piedrafita

D. Antonio Torres Iñiguez

D. Miguel Ángel Clemente Lafuente

Dña. Raquel Alaman Clemente

D. José Ignacio Bergua Aran

SECRETARIA

Dña. Raquel Sáez Miguel.

En la localidad de Baillo, siendo las 13:00 horas del día 6 de abril de 2018, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguás, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen habiendo excusado su asistencia D. Alberto Gil Fernández, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de la Corporación Dña. Raquel Sáez Miguel, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, SI PROCEDE.

El Pleno, acuerda aprobar por **UNANIMIDAD** el borrador de las actas de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de enero de 2.018 quedando de esta forma elevada a la categoría de acta.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

Toma la palabra el Sr. Alcalde y da cuenta al Pleno del decreto de fecha 16 de febrero de 2018, por el que se adoptó la Resolución relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.017 con el contenido siguiente:

“D. JOAQUIN ANACLETO GIMENEZ ARAGUAS, EL ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de BAILO, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2017, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	351.491,46	226.669,49		124.821,97
b) Operaciones de capital	92.947,99	135.878,20		-42.930,21
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	444.439,45	362.547,69		81.891,76
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	37.294,65		-37.294,65
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	37.294,65		-37.294,65
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	444.439,45	399.842,34		44.597,11
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				44.597,11



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		31.793,45
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		106.676,63
430	- (+) del Presupuesto corriente	70.465,10	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	30.132,90	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	6.078,63	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		54.359,61
400	- (+) del Presupuesto corriente	34.483,55	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	6.031,24	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	13.844,82	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		84.110,47
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		23.161,16
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		60.949,31

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	462.566,18
Modificaciones de créditos	0,00
Créditos definitivos	462.566,18
Gastos Comprometidos	399.842,34
Obligaciones reconocidas netas	399.842,34
Pagos realizados	365.358,79
Obligaciones pendientes de pago	34.483,55
Remanentes de crédito	62.723,84

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	462.566,18
Modificaciones de previsiones	0,00
Previsiones definitivas	462.566,18
Derechos reconocidos netos	444.439,45
Recaudación neta	373.974,35
Derechos pendientes de cobro	70.465,10
Exceso previsiones	18.126,73



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

La Corporación se da por enterada del decreto de Alcaldía, por el que se acordó la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

TERCERO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

Toma la palabra el Sr. Alcalde y cede la palabra a la Sñra. Secretaria para que proceda a explicar los principales aspectos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bailo para el ejercicio 2017, procediendo la Sñra. Secretaria a cumplir lo solicitado por el Alcalde.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 3 de abril de 2018.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 3 de abril de 2018 del que se desprende que la situación es de equilibrio.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

El Pleno **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2018, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Baillo, de acuerdo con los estados, anexos y demás documentación complementaria a que se refieren los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 8 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que figuran adjuntos en el presente expediente.

SEGUNDO.- Ordenar, de acuerdo con dispuesto en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición pública del Presupuesto general de la Corporación durante un periodo de quince días, a contar a partir del siguiente a la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si durante el plazo anterior no se interpusiera reclamación alguna, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Explica el Alcalde que en virtud de lo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento viene obligado a elaborar un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará el presupuesto anual y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Visto el Marco presupuestario del Ayuntamiento de Baillo para los ejercicios 2018-2021 elaborado por la intervención y obrante en el expediente el Pleno **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

ÚNICO. Aprobar el Marco presupuestario del Ayuntamiento de Bailo para los ejercicios 2018-2021 en los términos obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de Alcaldía sobre la aprobación del límite de gasto no financiero del Presupuesto del Ayuntamiento de 2018.

Considerando que en virtud del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Visto que por acuerdo del Consejo de Ministros se ha fijado la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para la aplicación de la regla de gasto para el ejercicio 2017 en un 2,40%, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo sido aprobado por las Cortes Generales y por el Senado.

Considerando el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que las corporaciones locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Visto el cálculo de límite de gasto no financiero en el Presupuesto del Ayuntamiento de Bailo para el ejercicio 2018 realizado por la intervención el Pleno **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar el límite de gasto no financiero de esta Corporación para el ejercicio 2018, en la cantidad de **452.554,27 €**



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)**

SEGUNDO. -Hacer constar que el presupuesto de 2018 aprobado inicialmente en esta sesión plenaria cumple con el límite del gasto no financiero dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto que marca el techo de la asignación de recursos presupuestarios.

CUARTO: LICITACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y explica que el anterior adjudicatario de contrato de la gestión de la piscina municipal, **XXXXXXXXXX** por escrito de fecha 3 de abril de 2018 con registro de entrada número 139, ha manifestado que no desea prorrogar el contrato administrativo de gestión de servicio público mediante concesión de la Piscina Municipal de Baillo y del bar anejo para las temporadas 2016-2018, del que resultó adjudicatario por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Baillo de fecha 7 de junio de 2016, para la temporada 2018, y expone la necesidad de llevar a cabo la licitación de las piscinas municipales, cediendo la palabra a la Sñra. Secretaria para que de lectura a los aspectos más relevantes del pliego propuesto para la licitación.

Expone la Sñra. Secretaria que las principales condiciones del mismo en el aspecto económico radican en el establecimiento de una fianza de 1.500 euros que garantizaría los posibles daños que sufrieran las instalaciones, fijando el canon a abonar por el adjudicatario en 100 euros más IVA, asimismo da lectura a los criterios de adjudicación de las piscinas.

Toma la palabra la Sñra. Alaman indicando que la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha introducido cambios que habrá que incorporar a las licitaciones y que reducen el margen de maniobra de los Ayuntamientos, asimismo propone que se remita el anuncio de la licitación a Instituto Aragonés de Empleo para que se tramite como una oferta de trabajo de trabajador autónomo, mostrándose conforme los presentes.

Visto el pliego de condiciones presentado para la contratación de mediante contrato menor de los servicios para la gestión de la piscina municipal de Baillo y bar anejo, **EL PLENO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

Primero.- Que por la Alcaldía se inicie el expediente para licitar mediante contrato menor de servicios, la gestión de la piscina municipal de Bailo y bar anejo conforme al pliego de condiciones.

Segundo.- Que, tramitado el expediente, se publique el anuncio de licitación, concediendo un plazo de quince días naturales para la presentación de ofertas a los interesados en concurrir a la licitación.

Tercero.- Que la apertura de las proposiciones presentadas tenga lugar el 27 de abril a las 13:00 horas.

QUINTO: VIVIENDA C/ PORTILLO Nº 1, 1º DCHA

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que el xxxxxxxxx mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2018 con número de registro de entrada 116, ha manifestado que no está interesada en firmar el contrato de arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial y ubicado en c/ Portillo nº 2, 1º derecha de Bailo, para destinarlo a vivienda, del que resultó adjudicatario por resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2017 y por tanto se hace necesario volver a licitarlo el contrato de arrendamiento.

Cede la palabra el Sr. Alcalde a la Sñra. Secretaria para que explique los criterios de adjudicación del Pliego de condiciones para el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial y ubicado en c/ Portillo nº 2, 1º derecha de Bailo, para destinarlo a vivienda, estableciéndose un tipo de licitación al alza de 150 euros mensuales.

Toma la palabra el Sr. Castan y propone enviar el pliego de la licitación a una asociación que promueve los arrendamientos para frenar la despoblación mostrándose conformes los presentes.

Visto el pliego de condiciones presentado para el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial y ubicado en



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

c/ Portillo nº 2, 1º derecha de Bailo, el Pleno **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial y ubicado en c/ Portillo nº 2, 1º derecha de Bailo.

SEGUNDO.- El procedimiento de adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto con un tipo de licitación al alza de 180 euros mensuales.

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación, concediendo un plazo de quince días naturales para la presentación de ofertas a los interesados.

CUARTO. Que la apertura de las proposiciones presentadas tenga lugar el 27 de abril a las 13:30 horas.

Asimismo, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sñra. Secretaria que expone que,
XXXXXXXXX en su escrito de fecha 19 de marzo de 2018 con
número de registro de entrada 116,

Visto el informe valoración, redactado por el técnico municipal en materia de urbanismo, de fecha 3 de abril de 2018, relativo a los enseres dejados por la arrendataria en la vivienda ubicada en c/ Portillo nº 2, 1º derecha de Bailo y los trabajos parciales de



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

EL PLENO ACUERDA por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Compensar la deuda contraída por XXXXXXXXXXXX con el Ayuntamiento de Bailo, en virtud del contrato del arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial y ubicado en c/ Portillo nº 2, 1º derecha de Bailo, en concepto de alquileres pendientes con los enseres que ha dejado la arrendataria a beneficio del Ayuntamiento en la vivienda y con los trabajos para mejorar la misma realizados por XXXXXXXXXXXX a su costa, por superar su valor según informe valoración redactado por el técnico municipal en materia de urbanismo, de fecha 3 de abril de 2018.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a XXXXXXXXXXXX junto con los recursos que puede interponer frente al mismo.

SEXTO: ARRENDAMIENTO NAVE MUNICIPAL

Cede la palabra el Sr. Alcalde a la Sñra. Secretaria que explica los aspectos principales del Pliego de Condiciones que va a regir la adjudicación por procedimiento abierto del arrendamiento del inmueble denominado en el Inventario Municipal "Nave Almacen", propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial, ubicado en Polígono 501, parcela 6116 b , de este Municipio, para destinarlo al almacenamiento y distribución de cereales .

Visto el pliego de condiciones presentado para el arrendamiento del inmueble denominado en el Inventario Municipal "Nave Almacen", de naturaleza patrimonial perteneciente al Ayuntamiento de Bailo ubicada en Polígono 501, parcela 6116 b , de este



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

Municipio, el Pleno **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble denominado en el Inventario Municipal "Nave Almacen", propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial, ubicado en Polígono 501, parcela 6116 b , de este Municipio, para destinarlo al almacenamiento y distribución de cereales

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el arrendamiento del inmueble denominado en el Inventario Municipal "Nave Almacen", propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial, ubicado en Polígono 501, parcela 6116 b , de este Municipio, para destinarlo al almacenamiento y distribución de cereales, según los términos obrantes en el expediente .

TERCERO.- El procedimiento de adjudicación se llevará a cabo mediante concurso público con un tipo de licitación al alza de 2.000 euros con una duración del contrato de 1 año.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de ofertas a los interesados.

QUINTO. Que la apertura de las proposiciones presentadas tenga lugar el 27 de abril a las 14:00 horas.

SÉPTIMO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

Se procede a dar cuenta Pleno de la Corporación de los siguientes Decretos de Alcaldía que son puestos a disposición de los Sñres. Concejales para su consulta:

- Decretos de Alcaldía dictados en materia contable dictados desde la última sesión ordinaria, por los que se reconocen y se ordena el pago de las obligaciones a cargo del Ayuntamiento que figuran relacionadas en los mismos y se reconocen y se ordena la



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

contabilización de los derechos a favor del Ayuntamiento que figuran relacionados en los mismos.

- Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 por el que se resuelve inscribir en el Padrón Municipal, el cambio de domicilio de xxxxxxxxx

- Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2018 por el que se resuelve Inscribir en el Padrón Municipal xxxxxxxxx

- Decreto de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018 por el que se resuelve conceder, de modo inmediato, a xxxxxxxxx como interesado, copia de la relación de documentos que figuraban en su escrito de solicitud de 15 de febrero de 2018, con registro de entrada número 70, obrantes en el expediente incoado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Bailo de fecha 8 de septiembre de 2017, para investigar la titularidad del camino colindante

- Decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se resuelve conceder, de modo inmediato, a xxxxxxxxx como interesada, copia de la relación de documentos que figuraban en su escrito de solicitud de 19 de febrero de 2018, con registro de entrada número 73, obrantes en el expediente incoado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Bailo de fecha 8 de septiembre de 2017, para investigar la titularidad del camino colindante

- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2018 por el que resuelve otorgar licencia de parcelación a xxxxxxxxx sobre la finca c



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2018 por el que resuelve autorizar xxxxxxxxx , como titular de la licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas de ampliación de nave existente para explotación de ganado ovino,

La Corporación se da por enterada de los decretos de Alcaldía.

OCTAVO: RECAUDACION LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

- Anticipo nº 1 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica ejercicio 2.018: 5.902,60 €.
- Anticipo nº 2 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica ejercicio 2.018: 5.902,60 €.
- Anticipo nº 3 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica ejercicio 2.018: 5.902,60 €.
- Recaudación Ejecutiva y Voluntaria obtenida en el mes de enero de 2018: 562,01 €.
- Recaudación Ejecutiva y Voluntaria obtenida en el mes de febrero de 2018: 2.038,51 €.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

Halladas conformes, se aprueban todas ellas por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

NOVENO: LICENCIAS DE OBRAS

- xxxxxxxxx . Declaración responsable de obra menor para sustitución de alicatado en cocina

- xxxxxxxxx Declaración responsable de obra menor para mejorar la accesibilidad en la vivienda

- xxxxxxxxx Declaración responsable de obra menor para desbroce y limpieza de escombros

- xxxxxxxxx Declaración responsable de obra menor para repaso de tejado y reparación de goteras en corral



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

- xxxxxxxxx Declaración responsable de obra menor para colocación de onduline en tejado de corral

- xxxxxxxxx en representación de la Cooperativa San Isidro y Santa Barbara. Declaración responsable de obra menor para ejecución de plancha de cemento en terreno privado para entrada a nave ubicada en la C/ Afueras S/N de Bailo. Visto el informe favorable del técnico municipal, se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se tome conocimiento de la declaración y notificar al interesado.

- xxxxxxxxx Declaración responsable de obra menor para retejar corral

DÉCIMO: ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA

1º- Escrito de xxxxxxxxx de marzo de 2018, con registro de entrada número 114, de fecha 19 de marzo de 2018, por el que solicita autorización para la colocación de una caseta de tiro con dimensiones 8x3 metros durante las fiestas patronales del mes de agosto. El Pleno acuerda por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES que por la Alcaldía se conceda la autorización.

2º- Escrito de fecha 14 de febrero de 2018, con registro de entrada número 69 de fecha 14 de febrero de 2018, de xxxxxxxxx por el que solicita la cesión de las 2 carpas de las que es titular el Ayuntamiento de Bailo para la realización de una celebración familiar el día 26 de mayo de 2018 y la ocupación del dominio público de la localidad de Arbués según las especificaciones contenidas en el plano adjunto a la solicitud.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

Visto el escrito de fecha 14 de febrero de 2018, con registro de entrada número 69 de fecha 14 de febrero de 2018, de xxxxxxxxx por el que solicita la cesión de las 2 carpas de las que es titular el Ayuntamiento de Bailo para la realización de una celebración familiar el día 26 de mayo de 2018 y la ocupación del dominio público de la localidad de Arbués según las especificaciones contenidas en el plano adjunto a la solicitud.

EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO. Ceder las 2 carpas de las que es titular el Ayuntamiento de Bailo a xxxxxxxxx para la realización de una celebración familiar el día 26 de mayo de 2018.

SEGUNDO. Autorizar la ocupación del dominio público de la localidad de Arbués, el 26 de mayo de 2018, a xxxxxxxxx según las especificaciones contenidas en el plano adjunto a la solicitud

TERCERO. Que se apliquen las tasas establecidas en las Ordenanzas Municipales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, cuando se haga efectiva la cesión de las carpas.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al interesado junto los recursos que puede interponer frente al mismo.

DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

-El Sr. Torres expone los problemas que está planteando la posible desviación del manantial que abastece la fuente de Santa Bárbara, que ha determinado que la misma prácticamente se haya secado y que los operarios del Ayuntamiento han estado realizando distintos trabajos para intentar solucionarlos, indicando el Sr. Bergua que la



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

humedad incluso esta afectando al interior de la de la ermita de Santa Barbara, pues se esta filtrando el agua y sería necesario buscar una solución.

El Sr. Castan plantea que la solución podría estar en redirigir el manantial haciendo uso de una retroexcavadora y que los problemas que se plantean periódicamente se deben a la mala ejecución de las obras de reparación de la carretera colindante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:10 horas del día 6 de abril de 2018, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

La Secretaria,



*Constan firmas

Fdo.: Joaquín Anacleto Gimenez Aragus

Fdo.: Raquel Sáez Miguel